

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO No. TAB-SAI-006-2015

CONTRATO CONSISTENTE EN EL "SERVICIO DE VIGILANCIA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA EXCELENCIA EN SERVICIOS DE PROTECCION GARMA CORPORATIVO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS GARCIA LISBEY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- **DE LA ADJUDICACIÓN.**- A solicitud de la Delegación Federal en Tabasco y como resultado de un procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción I, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO tuvo a bien adjudicar al PRESTADOR la realización de los servicios objeto del Contrato que con este instrumento se modifica, en adelante denominados los SERVICIOS.
- II.- **DEL CONTRATO.**- Con fecha 1 de abril de 2015, LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO celebró con el PRESTADOR el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TAB-SAI-006-2015, por el que el PRESTADOR se comprometió a realizar los SERVICIOS cuya descripción general se detalla en el mismo, y el que entre otras características, destacan las siguientes:
- a) **Importe.**- monto \$ 150,336.00 (ciento cincuenta mil trescientos treinta seis Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
 - b) **Anticipos.**- No se acordó otorgar anticipos.
 - c) **Vigencia del Contrato.**- Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2015.

DECLARACIONES

I.- Declara LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO:

- A).- Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.
- B).- Que el Lic. Luis Alberto López Carbajal Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tabasco previa designación hecha en su favor por el Ing. Juan José Guerra Abud, entonces Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19 fracción XXIII y 40 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictaminadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la propia Secretaría, el día 19 de diciembre de 2012.

- C).- Que el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevé que las Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.
- D).- Que la Subdelegación de Administración e Innovación adscrita a la Delegación Federal en Tabasco, manifiesta la necesidad de ampliar los SERVICIOS del Contrato a que se refiere el antecedente número dos romano de este Convenio, lo anterior con fundamento en los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E).- Que la modificación propuesta consiste en:
- 1) Incrementar el monto pactado para la prestación de los SERVICIOS, derivado de que el presente instrumento se de conformidad con los dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, por lo que la Secretaria pagará al proveedor por concepto de retribuciones por los servicios un importe de acuerdo al presupuesto un monto de \$ 30,067.20 (treinta mil sesenta siete pesos 00/100 M.N), I.V.A. incluido.
 - 2) Incrementar la vigencia del 1 enero al 23 de febrero de 2016.
- F).- Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los SERVICIOS en la partida 31801 de su Presupuesto de Egresos autorizado mediante Oficio No. 511.1.3/3146 de fecha 16 de diciembre del año 2015, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- G).- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Paseo de la Sierra No. 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

- 2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública No.39,519 de fecha 03 de julio del dos mil seis, otorgada ante la fe del Lic. Marcela Veira Alamilla, Notario Público No. 2, en el Ciudad Tula de Allende Hidalgo; misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Estado de Tula de Allende Hidalgo, bajo el folio mercantil No. 1573*14.
- 2.2 Tiene como objeto social entre otros los siguientes:
- Brindar servicios de asesoría y todo lo relacionado a la seguridad en su conjunto o en forma parcial o individual con costo competitivos de la mejor calidad posible
- 2.3 Su representada conserva su capacidad legal y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato.
- 2.4 El C. JOSE LUIS GARCIA LISBEY en su carácter de Apoderado Legal, comparece mediante No.39, 519 de fecha 03 de julio del dos mil seis, otorgada ante la fe del Lic. Marcela Vieira Alamilla, Notario Público No. 2, en el Ciudad Tula de Allende Hidalgo; misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Estado de Tula de Allende Hidalgo, bajo el folio mercantil No. 1573; nombramiento que le fue otorgado, el cual no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.
- 2.5 C. JOSE LUIS GARCIA LISBEY, en su carácter Apoderado Legal, se identifica en este acto con credencial para votar con No. de Folio 0424071224080 expedido por el Instituto Federal Electoral.
- 2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **ESP060703196**.
- 2.7 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público, y en especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

- 2.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente
- 2.9 Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.
- 2.10 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.
- 2.11 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.12 Señala como domicilio el ubicado en Calle Melchor Ocampo 20 B Col. Centro, C.P. 42800 en la Ciudad Tula de Allende estado de Hidalgo.
3. Declaran **"LAS PARTES"** que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.
- 3.2 Que el presente Contrato se otorga de conformidad con las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-0160000991-N6-2015, realizada por la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Campeche y Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; al cual ésta Delegación de conformidad con los artículos 41 fracción III de la Ley De Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III de su Reglamento, nos brindara el servicio entonces que las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes,
- 3.3 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO y el PRESTADOR convienen en modificar las Cláusulas segunda y tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. TAB-SAI-006-2015, de fecha 01 de Abril de 2015, que ha quedado relacionado en el antecedente dos romano de este documento, con el objeto de incrementar el importe actividades y vigencia.

- a) **VIGENCIA DEL CONTRATO.-** Este Contrato tendrá una vigencia del 1 enero al 23 de febrero de 2016
- b) **MONTO DEL SERVICIO.** \$ 30,067.20 (treinta mil sesenta siete pesos 00/100 M.N), I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO y el PRESTADOR acuerdan que salvo lo pactado en este Convenio, continúan con toda su fuerza y valor las estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios relacionado en el antecedente dos romano de este documento, por lo que manifiestan expresamente que la celebración del presente Convenio no implica novación alguna, pues no ha sido su voluntad crear una nueva obligación.

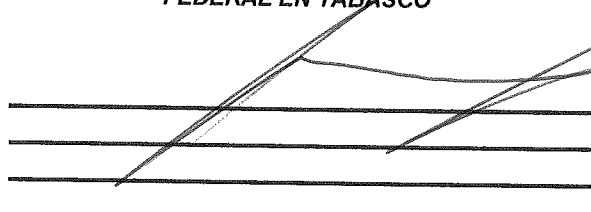
TERCERA.- GARANTÍA

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, estipulado en la CLAUSULA TERCERA del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario a "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". Esta garantía será entregada por "EL PROVEEDOR" a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio, nacionalidad u otras causas.

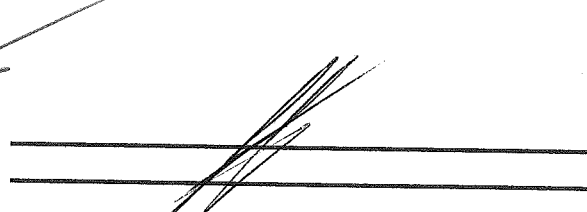
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 1 DE ENERO DE 2016.

POR "LA DELEGACIÓN EN
FEDERAL EN TABASCO"

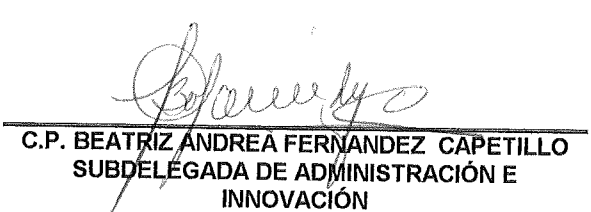


LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO

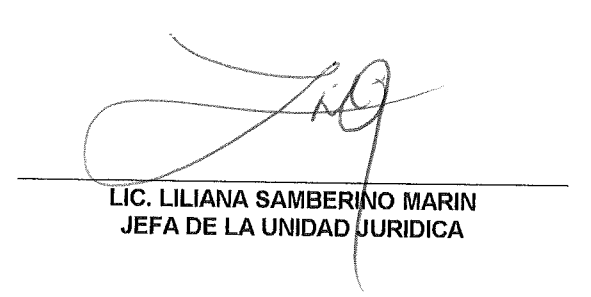
POR "EL PRESTADOR"



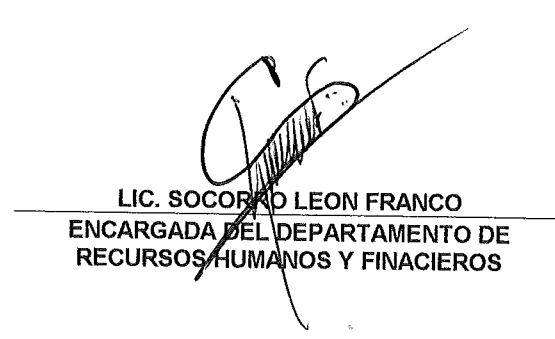
LIC. JOSE LUIS GARCIA LISBEY
APODERADO LEGAL.



C.P. BEATRIZ ANDREA FERNANDEZ CAPETILLO
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN



LIC. LILIANA SAMBERINO MARIN
JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA



LIC. SOCORRO LEON FRANCO
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

